

INFORME SECRETARIAL. 2019-00461 00, Villavicencio, 10 de marzo de 2021.
Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, **10 JUN 2021**

1.- A folios que anteceden¹, la Defensora de Familia adscrita a los Juzgados de Familia del circuito emitió concepto en la presente causa, advirtiendo que las partes no han informado sobre acuerdo respecto a cuota alimentaria, regulación de visitas y custodia frente a su menor hija SOL ANGELA GUERRERO TORRES. Al respecto, si bien en el hecho quince de la demanda se indicó que el demandante no conserva copia del acuerdo logrado al respecto, **requiérasele** a fin de que informe ante qué entidad y en qué fecha lo suscribieron, con el fin de que el despacho realice las gestiones pertinentes para su obtención. Del mismo modo, una vez se notifique a la demandada, **requiérasele** para que informe si cuenta con dicha acta y, de ser el caso, la aporte.

2.- Se requiere a la parte actora para que proceda a realizar los trámites tendientes a la notificación del extremo demandado conforme a los artículos 291 y 292 del CGP, caso en el cual, en la comunicación para notificación personal deberá advertirle que en el término de ley, debe ponerse en contacto con el Juzgado vía correo electrónico para recibir por ese medio la notificación correspondiente, o en su defecto, recurrir a lo establecido en el art. 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (1)

mhss.

		
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO		
NOTIFICACIÓN POR ESTADO		
La anterior providencia se notificó por		
ESTADO	No. <u>044</u>	del
<u>11 JUNIO 2021</u>		
		
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ		
Secretaria		

¹ Folios 37 a 38 C.1.